



AVISO OFICIAL

	Santa Rosa		California	
	Grande (26 or more)	Pequeña (25 or fewer)	Grande (26 or more)	Pequeña (25 or fewer)
1º de enero de 2022	\$15. 5		\$15	\$14
1º de enero de 2023	+ CPI-W		\$15	
2024 en adelante	+ CPI-W			

ORDENANZA DE SALARIO MÍNIMO DE SANTA ROSA NO. ORD-2019-014

Sección 10-45.010 – Define al Empleado (entre otros términos) como una persona que en una semana determinada realiza al menos dos horas de trabajo dentro de los límites geográficos de la ciudad de Santa Rosa. Empleador se define para incluir a todas las entidades con empleados, a menos que estén exentas por ley.

Sección 10-45.030 – Salarios mínimos – dispone que a partir del 1º de julio de 2020, los Empleadores con 26 o más Empleados les deberán pagar un salario no inferior a \$15 por hora, y los Empleadores con 25 o menos empleados les deberán pagar \$14 por hora. A partir del 1º de enero de 2021, los Empleadores con 25 o menos Empleados les deberán pagar \$15 por hora. El 1º de enero de 2021, y anualmente desde entonces, el salario mínimo que todos los Empleadores deberán pagar se ajustará en función de un índice de precios al consumidor.

Sección 10-45.070 – Aplicación de la ley – establece un plazo de prescripción de tres años para que las personas agraviadas interpongan recursos, un derecho privado de tomar medidas, la aplicación administrativa y reparación en caso de infracciones.

Recurso para empleados:

Departamento de Relaciones Industriales de California - Oficina del Comisionado Laboral
 (707) 576-2362 | dir.ca.gov/dlse | 50 D Street, Suite 360, Santa Rosa, CA 95404

La Ciudad de Santa Rosa no discrimina en base de discapacidad en las admisiones el acceso el tratamiento o el empleo en sus programas o actividades. Por las ayudas o servicios relacionados con la discapacidad, incluyendo la información imprimida en formatos alternativos, contacto La división de desarrollo económico al numero (707) 543-3080. Par mas información visite: srcity.org/minimumwage